

RESOLUCIÓN No.

1384

31 DIC. 2019

“Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia del PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-SI-011- 2019 cuyo objeto es “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO DEL “MEJORAMIENTO EN CONCRETO ASFALTICO DE LA VIA QUE CONDUCE DEL MUNICIPIO DE ARROYOHONDO A LA INTERSECCION CON LA RUTA NACIONAL 25 EN MUNICIPIO DE CALAMAR, DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR”

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus competencias legales, especialmente las atribuidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013 compilado por el Decreto 1082 de 2015, y en especial lo contemplado en el Decreto Departamental No.05 de 2018, expedido por el señor Gobernador de Bolívar y,

CONSIDERANDO:

Que en desarrollo de sus competencias legales, **EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** a través de la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA** determinó la necesidad de contratar la “**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO DEL “MEJORAMIENTO EN CONCRETO ASFALTICO DE LA VIA QUE CONDUCE DEL MUNICIPIO DE ARROYOHONDO A LA INTERSECCION CON LA RUTA NACIONAL 25 EN MUNICIPIO DE CALAMAR, DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR”**

Que acorde con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1510 de 2013, compilado por el Decreto 1082 de 2015, se realizó el Estudio del Sector, los Estudios y Documentos Previos y de costos encaminados a determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación y a definir sus soportes técnicos, económicos, jurídicos y el correspondiente Proyecto de Pliegos de Condiciones.

Que conforme a los resultados de los estudios aludidos, resultó conveniente y oportuno adelantar el proceso cuyo objeto se ha indicado.

Que se verificó la existencia de apropiación presupuestal suficiente y disponible en el presupuesto de **EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**, para amparar el costo máximo estimado de la contratación en referencia, el cual, acorde con los estudios financieros y de precios efectuados, ascendió a un presupuesto oficial estimado de **MIL SETECIENTOS TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$1.703.549.292,91) M/CTE.** amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal adjunto al expediente y que hace parte integral del presente acto.

Que la modalidad de selección de contratista que se utilizó para escoger a quien ejecute el objeto contractual aludido, correspondió a la de concurso de méritos abierto, atendiendo la naturaleza de la consultoría de la contratación y que es esta la forma que por regla general debe utilizarse para seleccionar a los contratistas del estado.

Que de conformidad con la normatividad antes señalada, se elaboró el Proyecto de Pliegos de Condiciones a que se sujetaría el Proceso de Selección, documento que se dio a conocer a las veedurías ciudadanas, organismos de control y comunidad en general, mediante su difusión en el SECOP – Portal Único de Contratación y a través de aviso de convocatoria pública difundido por ese mismo medio, desde el 02 de diciembre de 2019.

RESOLUCIÓN No.

1384

31 DIC. 2019

“Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia del PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-SI-011- 2019 cuyo objeto es “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO DEL “MEJORAMIENTO EN CONCRETO ASFALTICO DE LA VIA QUE CONDUCE DEL MUNICIPIO DE ARROYOHONDO A LA INTERSECCION CON LA RUTA NACIONAL 25 EN MUNICIPIO DE CALAMAR, DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR”

Que mediante Resolución N° 1290 de 2019 , se ordenó la apertura del Concurso de Méritos Abierto No. CMA-SI-011-2019 cuyo objeto es ““INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO DEL “MEJORAMIENTO EN CONCRETO ASFALTICO DE LA VIA QUE CONDUCE DEL MUNICIPIO DE ARROYOHONDO A LA INTERSECCION CON LA RUTA NACIONAL 25 EN MUNICIPIO DE CALAMAR, DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR”

Que al cierre del Concurso de Méritos que tuvo lugar el día 24 de diciembre de 2019, a las 09:00 a.m., se presentaron las siguientes propuestas:

PROPONENTE # 1:	CONSORCIO TECNIVIAS BOLÍVAR
No. de identificación:	N/A
Integrantes- *en el caso de proponentes plurales (Nombre de los consorciados o integrantes y porcentaje de participación dentro del Consorcio o Unión Temporal)	CONSULTORES Y CONSTRUCTORES DEL CESAR S.A.S. NIT. 900789630-3 R.L. FERNANDO CARLOS PATERNINA GARCÍA C.C. 1044908415 75% AMADO MIGUEL ORTIZ ORTIZ C.C. 1067845933 25%
Representante legal o quien suscribe la carta de presentación de la propuesta:	FERNANDO CARLOS PATERNINA GARCÍA C.C. 1044908415

Que el día 24 de diciembre 2019, se publicó en el Portal www.colombiacompra.gov.co la evaluación preliminar a las propuestas presentadas, con el siguiente resumen:

EVALUACIONES PRELIMINARES

EVALUACION FNANCIERA

PROPONENTE	HABIL O NO HABIL
CONSORCIO TECNIVIAS BOLÍVAR	HABIL

EVALUACION JURIDICA

PROPONENTE	HABIL O NO HABIL
CONSORCIO TECNIVIAS BOLÍVAR	SUBSANAR- NO HABIL

“Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia del PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-SI-011- 2019 cuyo objeto es “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO DEL “MEJORAMIENTO EN CONCRETO ASFALTICO DE LA VIA QUE CONDUCE DEL MUNICIPIO DE ARROYOHONDO A LA INTERSECCION CON LA RUTA NACIONAL 25 EN MUNICIPIO DE CALAMAR, DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR”

EVALUACION TECNICA

2.3.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	CUMPLE
2.3.2 EQUIPO DE TRABAJO PROPUESTO	CUMPLE
RESUMEN HABILITANTES TECNICOS	CUMPLE

PONDERACION

PROPONENTE	PUNTAJE TOTAL
2.3.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	CUMPLE

RESUMEN DE LAS EVALUACIONES PRELIMINARES

ITEM	PROPONENTES	ASPECTOS TECNICOS	ASPECTOS JURIDICOS	ASPECTOS FINANCIEROS	PUNTAJE
1	CONSORCIO TECNIVIAS BOLÍVAR	NO CUMPLE	SUBSANAR	CUMPLE	1000,000000

Que conforme al cronograma del proceso establecido se determinó como fecha para allegar subsanaciones y observaciones hasta 27 de diciembre 2019, como se puede constatar fueron publicadas en el portal del SECOP

Que una vez publicado el informe de evaluación de las ofertas, y dando traslado a los oferentes y la comunidad en general, atendiendo los principios de contradicción y debido proceso; los proponentes presentaron observaciones a dicho informe, el cual se dio respuesta en los términos del Decreto No. 1082 de 2015.

Que como resultado de las observaciones se procedió a la evaluación final y ponderación precisa y detallada de los distintos proponentes habilitados.

En este sentido, se estableció así:

EVALUACION FNANCIERA

PROPONENTE	HABIL O NO HABIL
CONSORCIO TECNIVIAS BOLÍVAR	HABIL

1384

RESOLUCIÓN No.

31 DIC 2019

“Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia del PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-SI-011- 2019 cuyo objeto es “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO DEL “MEJORAMIENTO EN CONCRETO ASFALTICO DE LA VIA QUE CONDUCE DEL MUNICIPIO DE ARROYOHONDO A LA INTERSECCION CON LA RUTA NACIONAL 25 EN MUNICIPIO DE CALAMAR, DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR”

EVALUACION JURIDICA

PROPONENTE	HABIL O NO HABIL
CONSORCIO TECNIVIAS BOLÍVAR	HABIL

EVALUACION PRELIMINAR TECNICA

PROPONENTE	HABIL O NO HABIL
CONSORCIO TECNIVIAS BOLÍVAR	HABIL

El resumen que arrojo el siguiente resultado de acuerdo a las subsanaciones y observaciones allegadas:

ITEM	PROPONENTES	ASPECTOS TENICOS	ASPECTOS JURIDICOS	ASPECTOS FINANCIEROS	PUNTAJE
1	CONSORCIO TECNIVIAS BOLÍVAR	HABIL	HABIL	HABIL	1000

Que conforme a lo anterior, el proponente **CONSORCIO TECNIVIAS BOLÍVAR** cumple con todos los requisitos habilitantes exigidos en el Pliego de Condiciones, y se le asignó un puntaje equivalente 1000/1000 puntos posibles, resultando en el primer orden de elegibilidad.

Conforme a las evaluaciones finales publicadas se determinó el siguiente orden de elegibilidad:

ITEM	PROPONENTES	PUNTAJE
1	CONSORCIO TECNIVIAS BOLÍVAR	1000

Que el valor de la propuesta economica es de : MIL SETECIENTOS DOS MILLONES CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$1.702.051.288.00) M/CTE

“Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia del PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-SI-011- 2019 cuyo objeto es “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO DEL “MEJORAMIENTO EN CONCRETO ASFALTICO DE LA VIA QUE CONDUCE DEL MUNICIPIO DE ARROYOHONDO A LA INTERSECCION CON LA RUTA NACIONAL 25 EN MUNICIPIO DE CALAMAR, DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR”

Que una vez analizados los estudios jurídico, financiero, técnico y de experiencia, y de capacidad organizacional, estudiados los factores de evaluación contenidos en los Pliegos de Condiciones y en consideración a los fines de la contratación, y de la propuesta que cumple con los requisitos mínimos exigidos, los miembros del Comité Evaluador¹ recomendó al **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA**, adjudicar el Concurso de Méritos Abierto CMA-SI-011-2019 cuyo objeto es “**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO DEL “MEJORAMIENTO EN CONCRETO ASFALTICO DE LA VIA QUE CONDUCE DEL MUNICIPIO DE ARROYOHONDO A LA INTERSECCION CON LA RUTA NACIONAL 25 EN MUNICIPIO DE CALAMAR, DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR”**”al proponente **CONSORCIO TECNIVIAS BOLÍVAR**, representado legalmente por FERNANDO CARLOS PATERNINA GARCÍA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.044.908.415, integrado por las siguientes sociedades: CONSULTORES Y CONSTRUCTORES DEL CESAR S.A.S., identificada con Nit. 900789630-3, representada legalmente por FERNANDO CARLOS PATERNINA GARCÍA identificado con cédula de ciudadanía No 1.044.908.415, con un porcentaje de participación del 75%; y AMADO MIGUEL ORTIZ ORTIZ. identificado con cédula de ciudadanía No. 1067845933, con un porcentaje de participación del 25%. La contratación tendrá un valor : MIL SETECIENTOS DOS MILLONES CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (**\$1.702.051.288.00**) M/CTE

Por todo lo anterior, **EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar el Concurso de Méritos Abierto CMA-SI-011-2019 cuyo objeto es “**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO DEL “MEJORAMIENTO EN CONCRETO ASFALTICO DE LA VIA QUE CONDUCE DEL MUNICIPIO DE ARROYOHONDO A LA INTERSECCION CON LA RUTA NACIONAL 25 EN MUNICIPIO DE CALAMAR, DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR”**”al proponente **CONSORCIO TECNIVIAS BOLÍVAR**, representado legalmente por FERNANDO CARLOS PATERNINA GARCÍA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.044.908.415, integrado por las siguientes sociedades: CONSULTORES Y CONSTRUCTORES DEL CESAR S.A.S., identificada con Nit. 900789630-3, representada legalmente por FERNANDO CARLOS PATERNINA GARCÍA identificado con cédula de ciudadanía No 1.044.908.415, con un porcentaje de participación del 75%; y AMADO MIGUEL ORTIZ ORTIZ. identificado con cédula de ciudadanía No. 1067845933, con un porcentaje de participación del 25%. La contratación tendrá un valor : MIL SETECIENTOS DOS MILLONES CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (**\$1.702.051.288.00**) M/CTE

¹ Conforme a sentencia **CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA SUBSECCIÓN C CONSEJERO PONENTE: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA** Bogotá D.C, veintiséis (26) de noviembre de dos mil quince (2015). **Radicación número: 850012331000201100109 01 (51376)**

“Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia del PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-SI-011- 2019 cuyo objeto es “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO DEL “MEJORAMIENTO EN CONCRETO ASFALTICO DE LA VIA QUE CONDUCE DEL MUNICIPIO DE ARROYOHONDO A LA INTERSECCION CON LA RUTA NACIONAL 25 EN MUNICIPIO DE CALAMAR, DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR”

SEGUNDO: En términos de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013, compilado por el Decreto 1082 de 2015, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. Dese Cumplimiento al artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, la cual textualmente reza: (...) El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

TERCERO: El proponente favorecido deberá dar estricto cumplimiento al cronograma del presente proceso, para la suscripción del presente contrato, vencidos los cuales sin lograr suscripción del mismo con la comparecencia personal del adjudicatario, la entidad hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales concerniente a obtener el reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar de conformidad con el literal e) numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, para lo cual EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR actuará según indica el inciso final del numeral 12 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993

CUARTO: Contra la decisión de adjudicación del artículo primero de la presente Resolución, no procede recurso alguno conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

QUINTO: Publíquese el presente Acto Administrativo en la página www.colombiacompra.gov.co.

SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

31 DIC. 2019

Dado a los

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


DULIS GARRIDO RAAD
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

V.Bo.: Juan Mauricio González – Asesor Externo
Revisó: Ligia Andrade – Asesora Externa
Proyectó: Alba Elles – Asesora Externa